

MIÉRCOLES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-12737 *Notificación de resolución. Dcia. 29162 (236)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 1 de agosto de 2012, a HEREDEROS DE D. FIDEL BLANCO LANZA, (Dcia. 236/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por Resolución de 7 de junio de 2012, se inició expediente contra HEREDEROS DE D. FIDEL BLANCO LANZA, como propietarios de un solar sito en Bº La Sierra, nº 26 C de San Román, con ref. catastral 0625811VP3102F0001FJ, que se encuentra con maleza y abandono.

Resultando que frente a esta Resolución, D. Javier Blanco Gil presentan escrito de alegaciones, en el que básicamente manifiesta:

- Que no existe prueba alguna de la existencia de roedores como señala el denunciante.
- Que no comparte la afirmación de la Policía Local de que la finca este en situación de abandono ya que se ha procedido a su cierre parcial y a la limpieza y siega de especies vegetales.

Frente a tales alegaciones, el Jefe de la Policía Local, con fecha 13 de julio de 2012 informa que “el citado solar se encuentra con maleza alta y sin limpiar.”

Considerando que el art. 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el art. 201.1 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Concejal-Delegado de Salud adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar a HEREDEROS DE D. FIDEL BLANCO LANZA, la limpieza del solar de su propiedad sito en Bº La Sierra, nº 26 C, con ref. catastral 0625811VP3102F0001FJ.

El plazo de ejecución será de UN MES.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el art. 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,5 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden.

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

CVE-2012-12737

MIÉRCOLES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 187

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de septiembre de 2012.

El concejal-delegado (ilegible).

[2012/12737](#)